

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-1444** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 5611

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-1443** **Consejería de Sanidad**
Corrección de error de la Resolución de la consejera de Sanidad de 10 de noviembre de 2017 por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 5613

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-1405** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1-5 por el turno de promoción interna. Pág. 5614
- CVE-2018-1437**
Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5616
- CVE-2018-1438**
Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5618
- CVE-2018-1439**
Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5620
- CVE-2018-1440**
Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5622
- CVE-2018-1446** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/8/2018, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018. Pág. 5624
- CVE-2018-1174** **Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas**
Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de Personal Laboral. Pág. 5630

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2018-1497** Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, modificando los plazos de presentación de ofertas que constan en la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, convocando licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro mediante arrendamiento de un equipo de resonancia magnética con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/104. Pág. 5641
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2018-1436** Enajenación de aprovechamiento forestal de varias parcelas en el sitio denominado Cuesta de Santiago, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto. Pág. 5642
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-1407** Anuncio de formalización del contrato de servicios de Punto de Encuentro Familiar. Expediente CON/120/2017. Pág. 5644
- CVE-2018-1408** Anuncio de formalización del contrato de Escuelas Municipales de Ajedrez, Balonmano, Gimnasia Rítmica y Multideporte. Expediente CON/34/2017. Pág. 5645
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2018-1476** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos. Expediente 282/2018. Pág. 5646

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-1491** Orden HAC/10/2018, de 12 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Empleo. Pág. 5648
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2018-1418** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general de 2018. Pág. 5650
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2018-1319** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número TCD/1/2017. Pág. 5651
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2018-1464** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 5652
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2018-1465** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 5653
- Ayuntamiento de Penagos**
- CVE-2018-1520** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 14 de febrero de 2018, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 5657

Junta Vecinal de Labarces	
CVE-2018-1398	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018. Pág. 5658
Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo	
CVE-2018-1410	Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 5659
CVE-2018-1412	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 5660
CVE-2018-1414	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 5661
CVE-2018-1416	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 5662
Junta Vecinal de San Mamés de Aras	
CVE-2018-1483	Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 5663

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Polanco	
CVE-2018-1406	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 153/2018. Pág. 5664
Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2018-1411	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5665
CVE-2018-1413	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5666
CVE-2018-1415	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5667

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2018-1452	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 26, de 6 de febrero de 2018, de Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 5668

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	
CVE-2017-11810	Información pública de expediente para legalización de nave ganadera en parcela 80 del polígono 63, de Fresno del Río. Pág. 5669
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	
CVE-2018-802	Concesión de licencia de primera ocupación de nave ganadera en Orzales. Pág. 5670
Ayuntamiento de Herrerías	
CVE-2018-1420	Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de cuadra a vivienda en finca sita en el polígono 1, parcela 414, en Cabazón. Pág. 5671
CVE-2018-1470	Información pública de expediente de autorización para construcción de una planta de compostaje en polígono 4, parcela 75, de Bielva. Pág. 5672

CVE-2018-1423	Ayuntamiento de Piélagos Información pública de solicitud de autorización para la segregación de la parcela 507 del polígono 35 de Mortera.	Pág. 5673
CVE-2017-11632	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Concesión de licencia de primera ocupación para viviendas unifamiliares en Somo y Suesa.	Pág. 5674
CVE-2018-1475	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Pontones, polígono 707, parcela 9.	Pág. 5675
CVE-2018-1484	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 1, parcela 157 del barrio La Polvorosa de Cubas.	Pág. 5676
CVE-2018-1191	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Iruz (E-CIO-0039/2006).	Pág. 5677
CVE-2018-1089	Ayuntamiento de Vega de Liébana Concesión de licencia de primera ocupación y apertura de almacén en suelo urbano de La Vega.	Pág. 5678
CVE-2018-807	Ayuntamiento de Villafufre Información pública de solicitud de licencia para construcción de un portal exterior anexo a vivienda existente en la parcela 571 del polígono 8. Expediente 60/2017.	Pág. 5679
7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS		
CVE-2018-1426	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, del sector de Hostelería de Cantabria.	Pág. 5680
CVE-2018-1427	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria.	Pág. 5683
CVE-2018-1428	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, de la U.T.E. Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, SLU, y Oxital España, SA, para los trabajadores adscritos al servicio de explotación, mantenimiento y conservación del Vertedero de Meruelo.	Pág. 5686
CVE-2018-1429	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Adhesión de Suelo Industrial de Cantabria, SL, al II Convenio Colectivo de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de noviembre de 2017, número 228.	Pág. 5689
CVE-2018-1430	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, del sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.	Pág. 5692
CVE-2018-1431	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales definitivas del año 2017, del Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria.	Pág. 5695
CVE-2018-1432	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las Tablas Salariales aplicables al año 2018, del Comercio del Mueble y de la Madera de Cantabria.	Pág. 5698
CVE-2018-1433	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, de la Segunda Transformación de Madera de Cantabria.	Pág. 5701

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

7.5.VARIOS

CVE-2018-1445	Consejería de Sanidad Orden SAN/7/2018, de 9 de febrero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un ordenador portátil, un maletín y un ratón inalámbrico, ofrecido por la empresa Willis Towers Watson.	Pág. 5704
CVE-2018-1417	Ayuntamiento de Limpias Notificación a titular de vehículo abandonado para su retirada de la vía pública. Expediente 63/17.	Pág. 5705
CVE-2018-1385	Ayuntamiento de Soba Información pública de solicitud de licencia de actividad para establo de caballos en régimen extensivo en polígono 301 parcela 5.	Pág. 5706

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-1442	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 31/2018 en procedimiento ordinario 688/2017.	Pág. 5707
CVE-2018-1409	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 420/2017 en procedimiento de despidos/ceses en general 507/2017.	Pág. 5708
CVE-2018-1384	Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 524/2017.	Pág. 5710

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-1444 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de 2017, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No habiéndose formulado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar expresamente que la modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 13ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor con efectos de uno de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4. del RDL 2/2004, de cinco de marzo, se hace público citado acuerdo y la modificación de la Ordenanza, que queda redactada en los términos del anexo del presente anuncio. Frente al acuerdo de modificación de la Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

San Vicente de la Barquera, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO

ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el apartado n° 2 del Artículo 12, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 12.

2. De conformidad con lo señalado en el artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen:

a) A los bienes de naturaleza urbana..... ..	0,466%
b) A los bienes de naturaleza rústica..... ..	0,66%
c) A los bienes inmuebles de características especiales..... ..	0,60%”

Se añade un nuevo apartado al artículo 13, el n° 5, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 13.

1. Gozarán de una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto, antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación, y que no se encuentren entre los bienes de su inmovilizado. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto que se refiere el artículo 134 del presente Real Decreto Legislativo, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

3. Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resultan equiparables a éstas, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante un máximo de cinco periodos impositivos, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, únicamente en el inmueble que constituya su vivienda habitual.

5. Gozarán de una bonificación de hasta el 50% en la cuota íntegra del impuesto, aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Todas las bonificaciones tendrán carácter rogado, y caso de corresponder más de uno de los beneficios fiscales señalados, se aplicarán sobre la cuota líquida obtenida una vez aplicadas las bonificaciones anteriores”.

2018/1444

CVE-2018-1444

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-1443 *Corrección de error de la Resolución de la consejera de Sanidad de 10 de noviembre de 2017 por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Habiéndose advertido error material en el código del puesto adjudicado por la Resolución de la consejera de Sanidad de 10 de noviembre de 2017, por la que se adjudica el puesto de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla a M^a Ángeles Villanueva Eguaras, convocada por Orden SAN/47/2016, de 5 de octubre, y corregida por la Resolución de la consejera de Sanidad de 5 de febrero de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Resuelvo

ÚNICO.- En el código numérico del puesto adjudicado,

Donde dice:
2004P74000006JP.

Debe Decir:
2004P74000006PJ.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/1443

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-1405 *Resolución aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1-5 por el turno de promoción interna.*

Concluido el proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Cocina al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado por Orden PRE/75/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece la base undécima de la Orden PRE/75/2017, de 25 de agosto, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para la solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	ARIAS GÓMEZ, ELENA MARÍA	72029601H	12,925

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Nivel	Total Complementos	
2258	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N.F., CS-A)	1	5	7130,64	BRAÑAVIEJA
2286	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N.F.)	1	5	6263,88	SOLÓRZANO
2294	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N.F.)	1	5	6263,88	SOLÓRZANO
4556	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO DE COCINA (2T,T,F)	1	5	4997,64	LAREDO
9042	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO DE COCINA (2T,T,F)	1	5	4997,64	LAREDO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
 CS: Complemento Singular del Puesto.
 2T: Trabajo a 2 turnos.
 T: Turnicidad.
 N: Nocturnidad.
 F: Festividad

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO DE COCINA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			
ORDEN PREF.	Nº PUESTO		
1			

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-1437 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/1/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/1/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/1/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-1437

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	GARCÍA SALGADO, LUCÍA	72174823H	134,15
2.	CAGIGAS IBASETA, GREGORIO	72076055N	128,60

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
8885	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO	25	II	13464,59	SANTANDER
8901	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	ADJUNTO DE INTERVENTOR DELEGADO DE INTERVENCIÓN	25	II	13464,59	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			
ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-1438 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/19/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/19/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/19/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-1438

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD DELINEANTE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	AVILA VASCO, SARA	72043793L	26,265
2.	GONZALEZ RODRIGUEZ, MONICA	72038667E	23,065

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD DELINEANTE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Especifico	
445	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DELINEANTE DE OFICINA	16	II	7021,73	SANTANDER
7498	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	TÉCNICO AUXILIAR DE PROYECTOS Y OBRAS	16	II	9415,04	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD DELINEANTE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			

ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-1439 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/12/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/12/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/12/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-1439

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	GARCIA-MONCO SANCHEZ, MARIA ALICIA	72063563D	104,71
2.	SALCINES SAEZ, PAULA	72086153J	89,28

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
7900	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	AUDITOR DE CUENTAS	22	II	12298,01	SANTANDER
8875	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABLE	22	II	12298,01	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-1440 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/13/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/13/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/13/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de febrero de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-1440

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	QUEIPO MUÑIZ, FRANCISCO	52619883T	22,02250
2.	MONTES GARCIA, CARLOS	13937839T	19,92375
3.	BIARGE LAVILLA, BEATRIZ	18038820N	17,68500

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Especifico	
7197	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ARQUITECTO TÉCNICO	22	II	12298,01	SANTANDER
7609	SANIDAD (SCS)	ARQUITECTO TÉCNICO	22	II	12298,01	SANTANDER
9741	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL (ICASS)	ARQUITECTO TÉCNICO	22	II	12298,01	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO		
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2		3	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-1446 *Orden SAN/8/2018, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

Teniendo en cuenta tal previsión, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el art 18 citado en relación con el 5.2,ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018, que se ajustará en su ejecución a las siguientes BASES,

PRIMERA.- CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2018, financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, esta integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo I.

SEGUNDA.- ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo I, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud ó desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CUARTA.- PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

2. Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

3. Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

4. El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

5. Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

6. Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad dónde se preste servicio.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

SÉPTIMA.- RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse con la mayor prontitud posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comuni-

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

cación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA.- INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia ó renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

DÉCIMA.- VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA.- OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

DUODÉCIMA.-SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como Secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2018						
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo Presencial (P) Mixto (M) Online (O)	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
323IC18	ITINERARIO: CAPACITACIÓN BÁSICA EN ASPECTOS CLAVE DE LA CADENA TRANSFUSIONAL	O	Enfermeras de Atención Especializada SCS, preferentemente de nueva incorporación	10,0	1	150
324IC18	CAMBIANDO ENFOQUES EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD: ENTREVISTA MOTIVACIONAL	P	Enfermeras de Atención Primaria	28,0	2	30
325IC18	SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES (SINASP) EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS 061 DEL SCS	M	Multidisciplinar Atención Primaria y 061	20,0	1	80
326IG18	GESTIÓN DE LA IT EN LA CONSULTA DE ATENCIÓN PRIMARIA	P	Médicos de AP	4,0	4	20
327IA18	MANEJO SEGURO Y MULTIDISCIPLINAR DEL DOLOR CRÓNICO	M	Médicos, Psicólogos, Farmacéuticos, Enfermeras y Fisioterapeutas	45,0	1	100
328IA18	VENDAJES FUNCIONALES PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y DE ATENCIÓN PRIMARIA	M	Médicos y Enfermeras	20,0	1	30
329IA18	LECTURA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA	M	Médicos y Enfermeras	60,0	1	60
330IC18	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ABORDAJE DEL TABAQUISMO	O	Profesionales de medicina y enfermería del SCS que tienen un contacto directo con las personas fumadoras	30,0	1	100
331IC18	SENSIBILIZACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS	P	Personal asistencial de categorías de los subgrupos A1 y A2, preferentemente de los servicios de Urgencias, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Salud Mental y Medicina Preventiva	8,0	3	30

CVE-2018-1446

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

332IPRL18	ITINERARIO: ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO SANITARIO - I	O	Multidisciplinar	20,0	1	250
333IPRL18	ITINERARIO: ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO SANITARIO - II	O	Multidisciplinar	20,0	1	250
* 334IG18	AUTONOMIA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA	M	Multidisciplinar	40,0	1	30
* 335IG18	SISTEMAS SANITARIOS, GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES	M	Multidisciplinar	40,0	1	30
* 336IG18	DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD	M	Multidisciplinar	40,0	1	30
337IT18	ITINERARIO: MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE	O	Médicos	8,0	1	200
338IC18	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE (PROFESIONALES SANITARIOS)	O	Profesionales sanitarios y técnicos superiores titulados de la rama sanitaria.	14,0	1	1.000
339IC18	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE (CELADORES ATENCIÓN HOSPITALARIA)	O	Celadores atención hospitalaria	12,0	1	400
340IC18	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE (PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE ATENCIÓN HOSPITALARIA)	O	Personal de mantenimiento y servicios generales de atención hospitalaria	12,0	1	400
341IC18	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE (PERSONAL DE GESTIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA)	O	Personal Técnico, Gestión, Administrativo, Informática y otras categorías no encuadradas en los otros itinerarios de seguridad del paciente, de atención hospitalaria.	12,0	1	400
342IC18	MEJORANDO LA HIGIENE DE MANOS EN EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	M	Multidisciplinar	10,0	1	250
343IA18	ATENCIÓN AL PACIENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	M	Personal de categorías de los subgrupos A1 y A2 con atención al paciente.	44,0	1	100
344IA18	REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	P	Personal de los Servicios Centrales de la Administración Sanitaria.	2,0	4	72
345IC18	CALIDAD EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA AL USUARIO	P	Auxiliares administrativos atención hospitalaria	7,5	10	25
349IC18	IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	P	Multidisciplinar	8	1	30

CVE-2018-1446

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

350IA18	JORNADA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P	Multidisciplinar	4	1	30
351IG18	JORNADA RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	P	Multidisciplinar	5	1	30
352IC18	JORNADA SOBRE COOPERACIÓN SANITARIA AL DESARROLLO	P	Multidisciplinar	5	1	30

* Observación: La superación de los cursos 334IG18, 335IG18 y 336IG18 dará derecho al "*Diploma de Especialista en Sistemas Sanitarios y Derechos de los Pacientes*", expedido como título propio de la Consejería de Sanidad. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.

2018/1446

CVE-2018-1446

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2018-1174 *Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de Personal Laboral.*

Por resolución de Presidencia de fecha 9 de enero de 2018, se han aprobado las bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, así como la constitución de la bolsa de trabajo, con arreglo a las bases que a continuación se transcriben:

“BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

Primera.- Objeto de la convocatoria y sistema selectivo.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura, de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, integrada en el Grupo de Cotización 2 de la Seguridad Social (asimilada a los funcionarios del Grupo A, Subgrupo A2), prevista en la Oferta Pública de Empleo del año 2017 (Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 31 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 21 de abril de 2017).

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, tal y como prevé la Oferta Pública de Empleo, y se justifica dicho sistema, atendiendo a la naturaleza del puesto de trabajo y la conveniencia de valorar la experiencia profesional y formación específica, en relación con el desempeño de tareas y cometidos propios de esta especialidad profesional, lo que supone la posesión de habilidades que posibilitan una más rápida adaptación y capacidad para el desempeño de las funciones o cometidos de la plaza.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente un anuncio extracto con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos y Web de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos integrantes de la misma.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

Segunda.- Modalidad del contrato de trabajo.

El contrato de trabajo tendrá la condición de indefinido, vinculado a la actividad objeto del convenio suscrito entre la Mancomunidad y el Gobierno de Cantabria, para la prestación de los servicios sociales objeto de dicha plaza.

Si se disolviese la Mancomunidad o quedara sin efecto el convenio suscrito con el Gobierno de Cantabria que financia el servicio al que la plaza se adscribe, se generará la extinción del contrato laboral conforme a lo previsto en el artículo 52 e) del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, salvo que concurran los supuestos de sucesión previstos en el artículo 44 de dicho texto legal, en cuyo caso procederá su aplicación.

Igualmente, el personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derechos; así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. También cualquier otro ciudadano extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades o de las Entidades Locales, no haber sido sancionado con el despido disciplinario e las indicadas Administraciones Públicas durante el desempeño de un puesto de trabajo con tareas similares, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del puesto de trabajo convocado.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Educación Social, Titulación de Grado o equivalente en dicha especialidad. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- f) Carnet de conducir B 1.

Cuarta.- Solicitudes y documentos acreditativos de méritos.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se detalla en el Anexo II a las presentes Bases, y se presentarán durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad o en los organismos y oficinas previstos en la Ley 39/2015 y restante normativa de aplicación, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la siguiente dirección: "Mancomunidad de Servicios Siete Villas, C/ Marques de Velasco, número 8 bajo. C.P. 39180 Noja ". En estos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante,

Quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y su número. También se podrá ingresar dicho importe, directamente o mediante transferencia bancaria en la Cuenta ES80 0049 5209 8021 1035 1166, de la entidad Banco Santander, adjuntando a la solicitud el resguardo del ingreso o transferencia.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina de los Servicios de Empleo. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.
- c) Documentos acreditativos de los méritos que pretendan le sean valorados (originales o compulsados), junto con el formulario de Autoevaluación, previsto en el anexo III de las presentes Bases.

No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente acreditado con los documentos indicados en el apartado c).

Si un aspirante, no presentara junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, no le serán valorados dichos méritos. No obstante, si un solicitante, ha solicitado algún documento acreditativo y no le hubiera sido expedido por el organismo correspondiente, podrá indicarlo en la solicitud, aportando el justificante de la solicitud de expedición, pudiendo presentarlo con posterioridad.

No se valorarán los méritos cuyo documento acreditativo no sea original o esté compulsado, o si es erróneo o no contiene los datos que sirven para acreditar íntegramente el mérito alegado.

La falta de presentación de documentos acreditativos o la incorrección de los presentados, no será subsanable.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará la oportuna resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos y Web de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose a los solicitantes un plazo de diez días, para formular alegaciones o subsanar los defectos de que hubiere lugar.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Sexta.- Constitución del Tribunal.

El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 5/2015 y estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, uno de los cuales actuará de Secretario.

Podrá disponerse la incorporación de especialistas, para asistir o asesorar al Tribunal, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

CVE-2018-1174

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

La designación de los miembros titulares y suplentes, así como de los técnicos que pudieran asistir como asesores del órgano de selección se hará pública en el tablón de edictos y web de la Mancomunidad.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias de abstención previstas legal y reglamentariamente, sin perjuicio del derecho de recusación que por tales causas, asiste a los interesados.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, la fecha de constitución del Tribunal, así como el día, la hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio, a cuyos efectos se tendrá por convocados los aspirantes admitidos. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios y Web de la Mancomunidad, con antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de estos de iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.- Procedimiento selectivo.

De conformidad con el sistema selectivo del concurso-oposición, se llevarán a cabo las siguientes fases dentro del mismo:

a) Fase de Concurso:

La fase de concurso, se llevará a efecto con posterioridad a la fase de oposición y, únicamente se valorará a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas de dicha fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos correspondientes a los siguientes apartados:

1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 2 puntos):

- Por el desempeño de puestos de trabajo de Educador Social en el ámbito de las Administraciones Públicas en los servicios sociales de atención primaria: 0,40 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino o como trabajador laboral fijo, indefinido o temporal.

- Por el desempeño de puesto de trabajo de Educador Social en el ámbito de la empresa privada o sector privado: 0,20 puntos por cada año completo de servicios.

2.- Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos):

- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por centros homologados para la deformación de funcionarios, Colegios Profesionales o Universidades, relacionados con el contenido de la profesión de Educador Social:

* 0,30 puntos por cada cursos de 10 a 30 horas.

* 0,50 puntos por cada curso de 31 a 50 horas.

* 0,75 puntos por cada curso de 51 a 100 horas.

* 1,00 puntos por cada curso de más de 101 horas.

No se computará 2 veces un mismo curso, aunque se haya impartido en distintas fechas y/o por otros centros formativos, (en estos casos, se computará el de mayor puntuación).

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

3.- Por titulaciones académicas (hasta un máximo de 1 punto):

- Por título de Máster en Mediación Familiar 1,00 punto.
- Por otros títulos de Máster, Doctorado o Postgrado, expedidos por la Universidad, en las especialidades académicas o profesionales, relacionados con los cometidos de Educación Social 0,50 puntos.

La acreditación de los méritos de cada uno de los anteriores apartados, se llevará a efecto, por los siguientes medios:

-Experiencia: Certificado de la Administración (funcionario de carrera o interino, o trabajador laboral de la misma), o con el contrato de trabajo e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (en el caso de ser trabajador de empresa o sector privado).

-Formación: Certificados o diplomas acreditativos, en los que deberá indicarse el número de horas y la asistencia, aprovechamiento o superación, según proceda.

-Titulaciones académicas: Título académico o certificado sustitutorio.

No se valorarán aquellos méritos no acreditativos en los términos indicados.

b) Fase de Oposición:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de los siguientes ejercicios (1 de carácter teórico y 1 de carácter práctico):

1.- Primer ejercicio. De carácter teórico y eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito, en un periodo máximo de 2 horas, a un total de 5 preguntas que dispondrá el Tribunal, relacionadas con los epígrafes del temario previsto en el programa que figura en el Anexo I. Dichas preguntas tendrán una extensión adecuada al plazo previsto para la realización del ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad de formación general sobre la materia, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones relacionadas con el ejercicio leído por el aspirante, durante diez minutos como máximo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta exposición de los conocimientos demostrados por el aspirante del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

2. Segundo ejercicio. De carácter práctico y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas de uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa del Anexo I (tema específico), pudiéndose consultar textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición de ideas. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones relacionadas con el supuesto leído por el aspirante durante quince minutos como máximo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del aspirante a la resolución del supuesto planteado.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

Novena.- Calificación de los ejercicios, publicación de puntuaciones y convocatoria de aspirantes para los sucesivos ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

El Tribunal debatirá sobre el contenido de cada ejercicio, atendiendo a los criterios de valoración, motivando en base a ello la nota que cada miembro del Tribunal entiende debe asignarse. En función de ello, el Tribunal podrá entender de forma consensuada una nota (que se entenderá otorgada por todos y cada uno de sus miembros) o, en otro caso, emitir una puntuación individualizada de cada miembro. En este caso, el procedimiento será el siguiente:

-Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

-Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

- Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios y web de la Mancomunidad al día siguiente de efectuarse estas.

En el mismo anuncio en que se indiquen las puntuaciones de un ejercicio, se convocará a los aspirantes que lo hayan superado, para la realización del siguiente ejercicio.

Décima.- Asignación de puntuaciones de la fase del concurso.

La fase del concurso, será valorada en los términos del apartado a) de la Base Octava, una vez finalizadas las pruebas de la fase de oposición. Dicha valoración, únicamente se aplicará a los aspirantes que superaron la fase de oposición.

La puntuación asignada a los aspirantes en dicha fase de concurso, se publicará una vez aplicada, en el Tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

Undécima.- Puntuación total y definitiva del proceso selectivo.

La puntuación total del proceso selectivo, únicamente corresponderá a los aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

Dicha puntuación total se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, más las puntuaciones asignadas por los méritos de la fase de concurso.

La referida puntuación será expuesta en el Tablón de anuncios y web de la Mancomunidad indicando la puntuación total de la fase de oposición, la del concurso y la total comprensiva de la suma de las anteriores.

Si hubiera reclamaciones, el Tribunal resolverá las mismas. Tras dicha resolución dispondrá la puntuación definitiva.

Si no hubiera reclamaciones, la puntuación total se elevará a definitiva.

En todo caso, la puntuación definitiva (tras la resolución de reclamaciones o por entenderse automáticamente por no haber reclamaciones), se expondrá en el Tablón de anuncios y web de la Mancomunidad, junto con la propuesta de aprobados y reservas que se prevé en la Base siguiente.

Duodécima.- Relación de aprobados y reservas.

Una vez obtenida la puntuación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad comprendiendo en dicha puntuación final la relación de aspirantes que han superado los ejercicios y obtenido puntuación por méritos, , por orden de puntuación.

Atendiendo a ello, el Tribunal emitirá la propuesta de contratación a favor del candidato aprobado con mayor puntuación total y definitiva, sin que pueda proponerse a ningún otro aspirante, siendo nula cualquier otra propuesta.

No obstante, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal emitirá propuesta de reservas para la contratación, para el caso de que si el candidato propuesto por el Tribunal, renunciase a ser contratado, no acreditará el cumplimiento de los requisitos impidiendo la contratación -con, o no se pudiera contratar por causas sobrevenidas.

La propuesta de reservas incluirá, únicamente a los aspirantes que hayan superado los ejercicios y no han sido propuestos como aspirante a contratar, por orden de mayor a menor puntuación total y definitiva, y coincidirá con los integrantes de la Bolsa de Trabajo.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

Este derecho de un miembro reserva a ser contratado como aspirante aprobado, únicamente se generará si el inicialmente propuesto o los precedentes de la bolsa, en su caso, no hubieren llegado a iniciar el contrato de trabajo ni haber causado alta en la Seguridad Social, por las causas iniciadas en apartado anterior.

Si se hubiere generado el contrato o alta en la Seguridad Social, con el aspirante inicialmente propuesto o las sucesivas reservas, y se procediera a la extinción del contrato o baja en la Seguridad Social, no surtirán efectos tal contratación en los miembros reservas a los efectos anteriores.

Decimotercera.- Bolsa de Trabajo.

Aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios de la oposición y no obtengan la plaza y, en consecuencia, no se haya iniciado la relación laboral como titular de dicha plaza, pasarán a formar una "Bolsa de Trabajo", destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse por las siguientes causas:

1.- Contratación temporal de interinidad, por la necesidad de sustitución del personal titular del puesto de trabajo de la categoría que se convoca, cuando concurren las circunstancias previstas para esta modalidad contractual.

2.- Contratación temporal por necesidades del personal de esta categoría y modalidad, para un servicio temporal, bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, cuando concurren causas para ello.

3.- Contratación temporal por necesidades puntuales relacionadas con un incremento del trabajo que no pueda ser atendido debidamente con el personal de plantilla de esta categoría, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de producción o acumulación de tareas, siempre que concurren las causas previstas legal y reglamentariamente para ello.

4.- Contrato de relevo en sustitución del trabajador de esta categoría y especialidad jubilado parcialmente, por el porcentaje de jornada equivalente a tal jubilación parcial.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, únicamente serán titulares de una expectativa a ser contratados cuando se determine la contratación para los supuestos anteriormente previstos. En tal sentido, los aspirantes de la Bolsa de Trabajo, serán llamados por orden de puntuación y cesarán en su relación laboral, cuando desaparezca la causa objeto del contrato o transcurra el plazo previsto para el mismo.

Para la formalización de los contratos, tendrá preferencia el aspirante que ocupe el puesto de la Bolsa con mayor puntuación.

El sistema de contratación al personal de la Bolsa de Trabajo, será el siguiente:

Si durante la vigencia de un contrato, se estableciera una nueva necesidad de contratación, se tomarán en consideración las siguientes reglas:

-Para el contrato eventual por circunstancias de producción:

-Se contratará a los aspirantes por orden de lista, hasta un periodo mínimo de seis meses, de tal manera que si finalizado un contrato de duración inferior a seis meses, surge una nueva necesidad, se contratará nuevamente al mismo aspirante, aunque la duración de todos los contratos celebrado (los anteriores y el actual), supongan una duración superior.

-Cuando surjan nuevas necesidades de contratación, si el primer aspirante ha cumplido con sus contratos un plazo mínimo de 6 meses, se pasará a contratar al siguiente de la lista (aplicando los criterios del apartado anterior), y así sucesivamente.

- Si el aspirante al que se propone contratar no cumpliera tales condiciones o renunciara a la contratación, se pasará al siguiente y así sucesivamente, hasta agotar la lista, en cuyo caso se volverá a empezar por el primero.

-Para los restantes contratos (de interinidad, obra o servicio determinado y de relevo):

-Se dará preferencia, siempre, a los aspirantes por orden de lista, con independencia de que haya sido contratados anteriormente por periodos de seis o más meses, por cualquier modalidad contractual.

-Si el aspirante que figura en primer lugar o en los puestos siguientes (si renuncia o no cumple los requisitos el que figura e puestos anteriores), se encuentra contratado y surge una nueva necesidad, tendrá opción para cesar en el contrato por dimisión voluntaria y ser contratado en el nuevo contrato.

-Si conforme a lo anterior, el trabajador ya contratado, no opta por el nuevo contrato, se propondrá al siguiente de la lista. No obstante, el aspirante contratado que figura en el lugar precedente, podrá optar a otros candidatos posteriores, con preferencia al siguiente también contratado.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

La Bolsa de Trabajo que surja de la presente convocatoria, dejará sin efecto cualquier otra Bolsa anteriormente existente para la contratación de Educadores Sociales en la Mancomunidad de Servicios siete Villas, sin perjuicio de mantener los contratos vigentes derivados de bolsas anteriores, hasta su conclusión.

La Bolsa de Trabajo que surja por la presente convocatoria, será aprobada por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, y será publicada en el Tablón de anuncios y web de la Mancomunidad, pasando a tener vigencia a partir de tal publicación, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Decimocuarta.- Acreditación del cumplimiento de las condiciones y formalización del contrato.

El aspirante propuesto para la contratación de la plaza vacante, aportará a la Mancomunidad, dentro desplazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tale documentos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos o trabajadores laborables de la Administración, están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigida que constan en su expediente personal.

Concluido el proceso, quien lo hubiera superado será contratado como trabajador laboral de la Mancomunidad.

Decimoquinta.- Normativa de aplicación y recursos.

Además de las presentes Bases, al procedimiento selectivo resultará de aplicación lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; EL RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa de general aplicación.

Las presentes Bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 12 de enero de 2018.

El presidente,

Juan José Barruetaña Manso.

CVE-2018-1174

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

Programa que regirá para la realización de los ejercicios.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Constitución Española. Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 2.- La Administración Pública, concepto y clases. La Administración Local.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Recursos.

Tema 4.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y Deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Seguridad y prevención de riesgos laborales. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Régimen Jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios de tratamiento de los datos personales.

A) TEMARIO ESPECÍFICO.

Tema 1.- Modelos teóricos de la intervención socioeducativa.

Tema 2.- La intervención socio-educativa: finalidad y funciones.

Tema 3.- Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia.

Tema 4.- Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales: la Cartera de Servicios Sociales.

Tema 5.- La intervención comunitaria: prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

Tema 6.- Procedimiento de intervención en situaciones de desprotección infantil. Investigación, situación administrativa a seguir y criterios técnicos.

Tema 7.- Los programas centrados en el apoyo a niños, niñas y adolescentes. Programas de fomento de la resiliencia.

Tema 8.- Inadaptación social y conductas delictivas: teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil.

Tema 9.- Concepto de discapacidad y minusvalía. Papel del maestro/a-educador/a diplomado/a en educación social en la intervención con personas con discapacidad.

Tema 10.- Marco legal de la intervención en violencia de género: Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.

Tema 11.- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. El Sistema Público de Servicios Sociales: principios, organización y recursos.

Tema 12.- El papel del educador en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Tema 13.- El abuso sexual infantil: educación y programas de intervención.

Tema 14.- Plan de caso: principios básicos, instrumentación metodológica y toma de decisiones, finalidades y recursos.

Tema 15.- La Intervención Familiar: Principios y Fundamentos de los programas de Intervención Familiar en desprotección Infantil.

Tema 16.- Tipos y Finalidades en los Programas de Intervención Familiar.

CVE-2018-1174

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO II

Modelo de solicitud de los aspirantes:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS
(Argoños, Arnuelo, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja)

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DNI/NIF:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Calle:	Nº:	Piso:	Puerta:
Localidad/ Municipio:		Provincia:	
C.P.:			
Tfno.:		Fax:	
email:			

Quien suscribe, cuyos datos anteriormente se indican, por medio del presente comparece y, como mejor proceda

DICE:

1.- Que tiene conocimiento d la convocatoria para cubrir mediante contrato laboral indefinido, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, según las Bases publicadas en el boletín Oficial de Cantabria nº, de fechay convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado nº..... de fecha

2.- Que se encuentra interesado/a en participar como aspirante en el citado proceso selectivo y, a tales efectos, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la Convocatoria, a cuyos efectos acreditaré en su momento el cumplimiento de los mismos y para lo que también aporto, junto a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Copia de DNI

Justificante de ingreso de derechos de examen.

Copia de papeleta de demandante de empleo durante la totalidad del plazo de solicitud.

(poner X en el recuadro que corresponda)

Por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los que al mismo se adjuntan, se sirva admitirle y, en su virtud, se me reconozca como aspirante a las pruebas selectivas de referencia.

Lo que solicito en, a de de.....

Firma del solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2018-1174

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO III
Documento de autoevaluación de méritos:

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 2 puntos) 0,40 puntos por año completo en la Administración de Servicios Sociales de Atención Primaria. 0,20 puntos por año completo en la empresa o sector privado.			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS COMPLETOS	PUESTO DESEMPEÑADO Y ADMINISTRACIÓN O EMPRESA	PUNTOS
TOTAL AÑOS COMPLETOS		TOTAL PUNTOS	
2) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo de 2 puntos)			
CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA 0,30 puntos por asistencia a cada curso de 10 a 30 horas. 0,50 puntos por asistencia a cada curso de 31 a 50 horas. 0,75 puntos por asistencia a cada curso de 51 a 100 horas. 1,00 punto por asistencia a cursos de más de 101 horas.			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL 1 + 2 (MÁXIMO 4 PUNTOS)			
3) TITULACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo de 1 punto). 1,00 punto por el título de Máster en Mediación Familiar. 0,50 puntos por otros títulos (Máster, Doctorado o Postgrado)			
TÍTULO ACADÉMICO	PUNTOS		
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 1)			

PUNTUACIÓN TOTAL 1+2+3 Máximo

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa, en los términos que determina las Bases Cuarta y Octava. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado).

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-1497 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, modificando los plazos de presentación de ofertas que constan en la Resolución del Servicio Cántabro de Salud, convocando licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro mediante arrendamiento de un equipo de resonancia magnética con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/104.*

La fecha límite de presentación inicial del 20 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, queda fijada para el día 27 de marzo de 2018, a las 13:00 horas.

La fecha de apertura de ofertas, sobre B fijada inicialmente para el 4 de abril de 2018, a las 9:00 horas, queda fijada para el 11 de abril, a las 9:00 horas.

Santander, 13 de febrero de 2018.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

[2018/1497](#)

CVE-2018-1497

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-1436 *Enajenación de aprovechamiento forestal de varias parcelas en el sitio denominado Cuesta de Santiago, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.*

1.- Órgano de adjudicación: El Alcalde del Ayuntamiento de Cartes.

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2018 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento forestal de varias parcelas en el sitio denominado "Cuesta de Santiago" de este Ayuntamiento. Se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

2.- Objeto del contrato: La enajenación del aprovechamiento forestal, que incluye un único lote, de los terrenos calificados como bien patrimonial.

— Descripción: Parcelas afectadas por el aprovechamiento forestal:

Rústica: Polígono 4, parcelas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.

Urbana: 3280603VN1938S0001PZ (U-03) y 3280604VN1938S0001LZ (U-04).

— Ubicación: Cuesta de Santiago.

— Superficie total de las parcelas: 191.311,00 m².

— Superficie de aprovechamiento forestal en las parcelas: 146.589,00 m².

— Especie: Eucalipto.

— Volumen estimado del aprovechamiento forestal: 4.440,00 metros cúbicos (5.723,16 estéreos), a resultas de medición final.

— Valor estimado base: 103.008,00 euros.

— Plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, el de precio más alto.

4.- Garantías:

a) Provisional: No se exigirá garantía provisional.

b) Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: En las oficinas municipales durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Modelo de proposición: Conforme al que se contiene en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

c) Documentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato.

6.- Apertura de ofertas: En el salón de actos del Ayuntamiento a las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente, se procederá a la apertura del sobre A (documentación). El acto público de apertura del sobre B (oferta económica) será a las 13:00 horas de ese mismo día, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, que tendrá lugar al cuarto día hábil después de la apertura del sobre A, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

7.- Gastos e impuestos: Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Cartes, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

[2018/1436](#)

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-1407 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de Punto de Encuentro Familiar. Expediente CON/120/2017.*

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Nº expediente: CON/120/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.

- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto la realización del servicio de asistencia técnica para la gestión, atención, organización y funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Castro Urdiales, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de noviembre de 2017.

- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- 4) Presupuesto base de licitación. 60.581,82 euros anuales más el 10% de IVA, lo que asciende a un total de 66.640 euros IVA incluido.

- 5) Formalización:
 - a) Fecha: 1 de febrero de 2018.
 - b) Contratista: EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S. A.
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto 60.500 euros anuales IVA (10%). Importe total 66.500 euros.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 2018.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/1407

CVE-2018-1407

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-1408 *Anuncio de formalización del contrato de Escuelas Municipales de Ajedrez, Balonmano, Gimnasia Rítmica y Multideporte. Expediente CON/34/2017.*

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Nº expediente: CON/34/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.

- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato los servicios de enseñanza en las Escuelas Municipales de Ajedrez, Balonmano, Gimnasia Rítmica y Multideporte.
 - c) Lote (en su caso): SÍ.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de septiembre de 2017.

- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

- 4) Presupuesto base de licitación. Importe neto 77.634,71 euros. IVA (%) 21 Importe total 93.938 euros.

- 5) Formalización:
 - a) Fecha: 31 de enero de 2018.
 - b) Contratista: Lote 1: PÓDIUM GESTIÓN INTEGRAL, S. L.; Lote 2: D. Josu Aingueru Butrón Yagüe; Lote 3: CHEDU, S.C; Lote 4: SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S. L.
 - c) Importe: 75.438,49 euros sin IVA (21%) Importe total 91.280,57 euros IVA 21% incluido.

Castro Urdiales, 8 de febrero de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/1408

CVE-2018-1408

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-1476 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos. Expediente 282/2018.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos del término municipal de Los Corrales de Buelna, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Alcaldesa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria, 3.
 3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 4. Teléfono 942 831 235.
 5. Telefax 942 831 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 282/2018.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos del término municipal de Los Corrales de Buelna.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.
 2. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
 1. Mejor precio de contrato: 92 puntos.
- El resto de las ofertas se asignarán de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

PM (Propuesta Mejor): 92 puntos.

Pi (Resto Ofertas)= $92 * PM / Pi$

2. Bolsa de horas para limpieza de trabajos extraordinarios sin coste: 1 punto por cada 50 horas con un máximo de 8 puntos.

Corresponderá a la Administración Municipal la decisión de donde aplicar esta bolsa de horas.

4. Valor estimado del contrato: 121.590,48 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 121.590,48 euros. Importe total: 147.124,48 euros.

6. Garantía exigidas.:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante, aunque no sea obligatoria la clasificación, la solvencia económica y técnica podrá ser sustituida voluntariamente por la clasificación empresarial siendo mínima la siguiente:

Grupo U, subgrupo 1, categoría 1 (según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto) o A (según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre A (Documentación administrativa), y sobre B (Proposición económica).

b) Dirección: Avenida Cantabria, número 3.

c) Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna - 39400.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A y B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista con un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 13 de febrero de 2018

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2018/1476

CVE-2018-1476

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-1491 *Orden HAC/10/2018, de 12 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Empleo, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global del anticipo de caja fija concedido, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre Anticipos de Caja Fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Empleo para 2018 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos en la legislación vigente, serán las recogidas en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. La Habilitada del Servicio Cántabro de Empleo, rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor de la Habilitada, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Director del Servicio Cántabro de Empleo, a propuesta de la Habilitada, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica y

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

Administrativa y en caso de ausencia, vacante o enfermedad, con la conformidad de la Subdirectora General del Servicio Cántabro de Empleo.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de la Habilitada o su suplente, si así se dispone, y del Director del Servicio Cántabro de Empleo, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por la Subdirectora General del Servicio Cántabro de Empleo.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

ANEXO

La cuantía global del anticipo de caja fija autorizado asciende a la cantidad de 90.000,00 euros, importe que no excede del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2018, para el Servicio Cántabro de Empleo es de 2.535.912 euros.

Los conceptos presupuestarios afectados por los límites cuantitativos recogidos en el presente anexo se aplicarán teniendo en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

De la cuantía del anticipo de caja fija del Servicio Cántabro de Empleo dispondrá la Habilitación del mismo y se aplicará a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo II de dicho Organismo, exceptuando el concepto 226.02 "*Publicidad y Propaganda*" al que sólo se podrán imputar los gastos derivados de la publicación en diarios oficiales o asimilados, el concepto 226.03 "*Jurídicos, Contenciosos*", el concepto 227 "*Trabajos realizados por otras empresas y profesionales*" al que sólo se podrán imputar los gastos derivados de lavado de automóviles, la limpieza de la ropa de trabajo y el acceso a información en los registros mercantiles al ser gastos que este Organismo realiza periódicamente, y el concepto 240 "*Gastos de Edición y Distribución*".

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-1418 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general de 2018.*

El Pleno Municipal, en la sesión de fecha 26 de enero de 2018, aprobó inicialmente la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2018.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará en el BOC.

Cartes, 2 de febrero de 2018.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/1418

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2018-1319 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número TCD/1/2017.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número TCD/1/17 por transferencia entre partidas de diferente área de gasto, y publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 6, de fecha 9 de enero de 2018, sin que se hubiese formulado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas de gastos que han sufrido modificación, y los recursos a utilizar, los que se indican a continuación:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO TCD/1/2017

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE ALTA
1522.212	22.000,00	5.829,92
172.609	43.000,00	1.959,72
459.619	33.000,00	25.570,51
TOTAL ALTA DE CRÉDITO		33.360,15

PARTIDAS DE GASTOS CON BAJA DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	REMANENTE A 21-12-17	BAJA DE CRÉDITO
231.160	140.000,00	23.517,98	20.755,04
920.131	295.000,00	40.636,08	12.605,11
TOTAL BAJA DE CRÉDITO			33.360,15

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 556.192,91.
- Capítulo 2: 587.187,34.
- Capítulo 3: 1.000,00.
- Capítulo 4: 119.136,35.
- Capítulo 6: 174.129,93.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 1 de febrero de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-1464 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Puente El Arrudo, 9 de febrero de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2018/1464](#)

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-1465 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; artículos 169 y 170, y en la Disposición Adicional 16 de la Ley 7/85, habida cuenta del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Cantabria número 6, de fecha 9 de enero de 2018, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Marina de Cudeyo, 6 de febrero de 2018.
La concejal delegada,
por Resolución de Alcaldía número 346/15
(BOC número 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO PRIMERO

RESUMEN POR CAPÍTULOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) AÑO 2018

INGRESOS				
Capítulos	Denominación		Importe €	% s/total
1	Impuestos Directos		1.962.885,93 €	41,67%
2	Impuestos Indirectos		147.121,00 €	3,12%
3	Tasas y otros ingresos		1.042.216,87 €	22,12%
4	Transferencias corrientes		1.377.449,10 €	29,24%
5	Ingresos Patrimoniales		87.469,30 €	1,86%
		Ingresos Corrientes	4.617.142,20 €	98,01%
6	Enajenación de Inversiones Reales		0,00 €	
7	Transferencias de capital		93.956,46 €	1,99%
		Ingresos de Capital	93.956,46 €	1,99%
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.711.098,66 €	
8	Activos Financieros		0,00 €	
9	Pasivos Financieros		0,00 €	
		OPERACIONES FINANCIERAS		
		TOTAL	4.711.098,66 €	100,00%

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

GASTOS			
Capítulos	Denominación	Importe €	% s/total
1	Gastos de Personal	1.701.822,61 €	36,12%
2	Gastos en bienes y servicios corrientes	2.104.803,15 €	44,68%
3	Gastos Financieros	50,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	101.400,00 €	2,15%
5	Fondo de Contingencia	23.438,30	0,50%
	Gastos Corrientes	3.931.514,06 €	83,45%
6	Inversiones Reales	779.584,60 €	16,55%
7	Transferencias de capital		0,00%
	Gastos de Capital	779.584,60 €	16,55%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.711.098,66 €	100,00%
8	Activos Financieros		0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
	TOTAL	4.711.098,66 €	100,00%

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO SEGUNDO

FUNCIÓN	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	ESCALA-SUBESCALA-CLASE-CATEGORIA	PLAZAS	GRUPOS DE CLASIFIC.	OBSERV.
SECRETARÍA	Secretaria	F.H.N./Entrada/Secretaria	1	A1	Propiedad
SECRETARÍA	Administrativo	E.A.G./S.Admtivo.	2	C1	Propiedad
POLICÍA	Subinspector jefe	E.E./Subinspector	1	B	Propiedad
POLICÍA	Agente	E.A.E./S.E./P.L./Agente	7	C1	Propiedad
URBANISMO	Arquitecto	E.A.E./S.T./T.S.	1	A1	Propiedad
URBANISMO	Delineante	E.A.E./S.T./Auxiliar	1	C1	Propiedad
INTERVENCIÓN	Interventor	F.H.N./Entrada/Inter-Tesorería	1	A1	Vacante
INTERVENCIÓN	Técnico Viceinterventor	E.A.E./S.T./T.S.	1	A1	Propiedad
INTERVENCIÓN	Administrativo	E.A.G./S.Admtivo.	1	C1	Propiedad
TESORERÍA	Tesorero	F.H.N./Entrada/Inter-Tesorería	1	A1	Vacante
TESORERÍA	Téc. Microinformática	E.A.E./S.T./Auxiliar	1	C1	Propiedad
TESORERÍA	Administrativo	E.A.G./S.Admtivo.	2	C1	Propiedad
		Subtotal	20		
EDUCACIÓN	Conserje		1	E	Propiedad
SERV.SOC. AT. PRIMARIA	Trabajador Social		1	B	Interina
SERV.SOC. AT. PRIMARIA	Educador Social		1	B	Interina
URBANISMO	Delineante		1	C1	Propiedad
VÍAS PÚBLICAS	Encargado Brigada Obras		1	C2	Propiedad
VÍAS PÚBLICAS	Oficial 1º. Palista		1	C2	Propiedad
VÍAS PÚBLICAS	Oficial 1º. Albañil		1	C2	Propiedad
VÍAS PÚBLICAS	Oficial 1º. Conductor		1	C2	Propiedad
VÍAS PÚBLICAS	Oficial 1º		1	C2	Propiedad
ALUMBRADO	Oficial 1º Electricista		1	C2	Propiedad
VÍAS PÚBLICAS	Peón Servicios Múltiples		2	E	Propiedad
CAMPO DE GOLF	Oficial 1º		1	C2	Propiedad
CAMPO DE GOLF	Oficial 2º mantenimiento		1	E	Propiedad
CAMPO DE GOLF	Taquillero campo de golf		2	E	Propiedad
		Subtotal	16		
		Funcionarios	20		
		Laborales	16		
		Total	36		

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-1520 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 14 de febrero de 2018, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error en el anuncio publicado en el BOC número 32, de 14 de febrero de 2018, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos,

Donde dice: 382.246,77 euros.

Debe decir: 372.245,77 euros.

Penagos, 14 de febrero de 2018.

El alcalde (ilegible).

2018/1520

CVE-2018-1520

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2018-1398 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018.*

En sesión de fecha 6 de febrero de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018 de la Junta Vecinal de Labarces.

El mencionado expediente se expone al público durante un plazo de 15 días en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Labarces, 6 de febrero de 2018.

El presidente,

Ivón Entrecañales Baratey.

[2018/1398](#)

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2018-1410 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

La cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 de esta Entidad Local Menor ha sido informada favorablemente por la comisión de cuentas y Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo en sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta general queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se procederá a la aprobación de dicha cuenta general.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de enero de 2018.

El alcalde pedáneo,
José María Velázquez Montes.

La secretaria,
Begoña Bárcena González.

[2018/1410](#)

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2018-1412 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo en sesión ordinaria, celebrada en fecha 27 de enero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio económico 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

En el caso de que se realizasen alegaciones, el Concejo Abierto dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de enero de 2018.

El alcalde pedáneo,
José María Velázquez Montes.
La secretaria,
Begoña Bárcena González.

2018/1412

CVE-2018-1412

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2018-1414 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo en sesión ordinaria, celebrada en fecha 27 de enero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio económico 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

En el caso de que se realizasen alegaciones, el Concejo Abierto dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de enero de 2018.

El alcalde pedáneo,
José María Velázquez Montes.
La secretaria,
Begoña Bárcena González.

2018/1414

CVE-2018-1414

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2018-1416 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo en sesión ordinaria, celebrada en fecha 27 de enero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio económico 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

En el caso de que se realizasen alegaciones, el Concejo Abierto dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de enero de 2018.

El alcalde pedáneo,
José María Velázquez Montes.
La secretaria,
Begoña Bárcena González.

2018/1416

CVE-2018-1416

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2018-1483 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de San Mamés de Aras, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Mamés de Aras, 8 de febrero de 2017.

El presidente,

Rafael Collera Fernández

2018/1483

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-1406 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 153/2018.*

Resolución de la Alcaldía del día 9 de febrero de 2018, por la que se aprueba el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018 del Ayuntamiento de Polanco.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2018, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018 del Ayuntamiento de Polanco, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 23 de mayo de 2018.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia, R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Recaudación recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero, nº 1, entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 9 de febrero de 2018.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/1406

CVE-2018-1406

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1411 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de diciembre de 2017 por un importe de 57,68 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 10 de enero de 2018 al 5 de febrero de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/1411

CVE-2018-1411

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1413 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de enero de 2018 por un importe de 47,29 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 7 de febrero de 2018 al 5 de marzo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/1413

CVE-2018-1413

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1415 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de enero de 2018 por un importe de 2.030,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 7 de febrero de 2018 al 5 de marzo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/1415

CVE-2018-1415

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-1452 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 26, de 6 de febrero de 2018, de Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2017.*

Advertido error en el Anexo de la mencionada Resolución publicada en el número 26 del Boletín Oficial de Cantabria de 6 de febrero de 2018 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 23,

Donde dice:

Orden de convocatoria: Orden INN/7/2015, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

Aplicación presupuestaria: 12.07.431A.771.

Debe decir:

Orden de convocatoria: Orden INN/17/2017, de 27 de abril, por la que se aprueba para el año 2017 la convocatoria de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

Aplicación presupuestaria: 12.03.431A.771.

Santander, 12 de febrero de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2018/1452

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2017-11810 *Información pública de expediente para legalización de nave ganadera en parcela 80 del polígono 63, de Fresno del Río.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente promovido por don Eloy Muñiz Macho, para legalización de nave ganadera en suelo rustico, polígono 63, parcela 80 de Fresno del Río, referencia catastral 39027A063000800000XY.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la Aparejadora Municipal.

Matamorosa, 26 de diciembre 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2017/11810

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2018-802 *Concesión de licencia de primera ocupación de nave ganadera en Orzales.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Gómez García, María Victoria.

Objeto: Construcción de nave ganadera en Orzales.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Costana, Campoo de Yuso, 22 de enero de 2018.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2018/802

CVE-2018-802

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-1420 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de cuadra a vivienda en finca sita en el polígono 1, parcela 414, en Cabazón.*

Por doña Mercedes Bayón Alonso se ha solicitado autorización para construcción de cambio de uso de cuadra a vivienda en la finca sita en el polígono 1, parcela 414, con referencia catastral número 39033A001004140000G, en el pueblo de Cabazón, perteneciente al término municipal del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), calificada como suelo rústico de especial protección de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en el Secretaría del Ayuntamiento.

Puente El Arrudo, 2 de febrero de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2018/1420](#)

CVE-2018-1420

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-1470 *Información pública de expediente de autorización para construcción de una planta de compostaje en polígono 4, parcela 75, de Bielva.*

Por el Ayuntamiento de Herrerías se tramita la autorización previa para construcción de una planta de compostaje (punto de recogida de podas y desbroces municipales) en la finca sita en el polígono 4, parcela 75, con referencia catastral número 39033A004000750000AJ, en el pueblo de Bielva, perteneciente al término municipal del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), calificada como suelo rústico de protección ordinaria de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.

De conformidad con el artículo 116.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente El Arrudo, 8 de febrero de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2018/1470

CVE-2018-1470

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-1423 *Información pública de solicitud de autorización para la segregación de la parcela 507 del polígono 35 de Mortera.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, expediente promovido a instancia de doña Mª NIEVES y don JOSÉ LUIS ALEGRÍA MONTES, de solicitud de autorización para la segregación de la parcela 507 del polígono 35 de Mortera, clasificada por el PGOU/93, como Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 29 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/1423

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-11632 *Concesión de licencia de primera ocupación para viviendas unifamiliares en Somo y Suesa.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- D. Ignacio Lantero Serrats, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- Argomilla Promociones, SL, vivienda unifamiliar en el pueblo de Suesa.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 20 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

[2017/11632](#)

CVE-2017-11632

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-1475 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Pontones, polígono 707, parcela 9.*

Se ha solicitado autorización por doña Marta Cervera San José y don Óscar Martínez Fernández, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Pontones, polígono 707, parcela 9, con referencia catastral 39062A707000090000HW.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 7 de febrero de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/1475

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-1484 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 1, parcela 157 del barrio La Polvorosa de Cubas.*

Se ha solicitado autorización por don Ramón Lavín Corral para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico del barrio La Polvorosa de Cubas, polígono 1, parcela 157, con referencia catastral 39062A001001570000XY.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 7 de febrero de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/1484

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2018-1191 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Iruz (E-CIO-0039/2006).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. núm 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera cuyos datos se describen a continuación:

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER PACHECO GONZÁLEZ.

EMPLAZAMIENTO: Bº IRUZ 90-B / Referencia Catastral: 3720017VN2932S0001LM.

Régimen de Recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 19 de enero de 2018.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2018/1191

CVE-2018-1191

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2018-1089 *Concesión de licencia de primera ocupación y apertura de almacén en suelo urbano de La Vega.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 190 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 se publica la concesión de la licencia de primera ocupación y apertura para el proyecto ejecutado de "almacén temporal de piensos y forrajes y resguardo de camiones".

Promotor: D. ANDRÉS FERNÁNDEZ SEBRANGO.

Fecha de la concesión: 19 de enero de 2018.

Dirección de la licencia: Suelo urbano del núcleo de la Vega (Vega de Liébana).

Órgano que concede la licencia: Alcaldía.

Recurso. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer: potestativamente recuso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 123, 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vega de Liébana, 22 de enero de 2018.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2018/1089

CVE-2018-1089

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2018-807 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de un portal exterior anexo a vivienda existente en la parcela 571 del polígono 8. Expediente 60/2017.*

En este Ayuntamiento se está tramitando el expediente nº LO 60.17 para la concesión de licencia de obras para la construcción de portal exterior anexo a vivienda existente en la parcela 571 del polígono 8, suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya demanifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 11 de enero de 2018.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2018/807

CVE-2018-807

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1426 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, del sector de Hostelería de Cantabria.*

Código 39000605011982

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de Cantabria, con fecha 24 de enero de 2018, por el que se acuerda que no procede la revisión salarial del año 2017 y se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

En Santander siendo las 17 horas del día 24 de enero de 2018, se reúnen en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería que a continuación se relacionan:

Por CCOO

D. Gregorio García Madrid
D. Juan Manuel Bernaus Esteve

Por UGT

D. Jesús Velasco Francés
Dña. Ana Sañudo Canales
D. Miguel Angel Sánchez Aragón
D. Javier González Martínez
D. José Giráldez Camus

Por la Asociación Empresarial de Hostelería

D. Jesús Vélez Ruiz de Lobera

Las diferentes representaciones acuerdan que no procede la revisión salarial para el año 2017 en tanto que el IPC real ha quedado en 1,1%.

A la vez, proceden a firmar las tablas salariales para el año 2018, con un incremento del 1,3% sobre las cantidades de 2017, según se recoge en el artículo 30 del convenio, anexándose las mismas a la presente acta.

Se delega el registro de este acuerdo en REGCON en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 17,45h.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

**TABLAS SALARIALES
HOSTELERIA 2018**

Grupo	Categoría Profesional	SALARIO MES
I	JEFE RECEPCION	1.308,39
I	JEFE ADMINISTRACION	
I	JEFE COMERCIAL	
I	JEFE CATERING	
I	JEFE COCINA	
I	JEFE RESTAURANTE/SALA	
I	JEFE RECEPCION 2	1.200,33
I	PRIMER CONSERJE	
I	2ºJEFE COCINA	
I	JEFE OPERACIONES CATER.	
I	2º JEFE RESTAURANTE/SALA	
II	RECEPCIONISTA	
II	ADMINISTRATIVO	
II	RELACIONES PUBLICAS	
II	COMERCIAL	
II	JEFE PARTIDA	
II	REPOSTERO	
II	ENCARGADO ECONOMATO	1.093,32
II	JEFE SECTOR	
II	JEFE SALA CATERING	
II	ENCARGADO GENERAL	
II	ENCARGADO SECCION	
II	ENCARGADO MANT./SERVIC.	
II	CONSERJE	
II	COCINERO	
II	JEFE EQUIPO/SUPERV. CATER.	
III	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	
III	TELEFONISTA	
III	CONDUCTOR CATERING	
III	ESPECIALISTA MANT/SERVICIO	
II	CAMARERO	1.003,46
II	BARMAN/SUMILLER	
III	AYTE. RECEPCION/CONSERJ.	
III	AYUD./AUXILIAR COCINA	1.003,46
III	AYUD./AUXILIAR CATERING	
III	AYUDANTE CAMARERO	
III	CAMARERO PISOS	
IV	AUX. RECEPCION/CONSERJ.	
IV	AUX. PISOS/LIMPIEZA	
IV	AUX. MANTEN/SERVICIOS	
Servicios Extras:		
	Camarero x servicio	65,48
	Cocinero x servicio	119,60
Nocturnidad:		
	Trabajos específicos nocturnidad	66,26
	Trabajos en jornada no habitual	2,69

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1427 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria.*

Código 39000655011982

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria, con fecha 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la tabla salarial y la cuantía de las horas extraordinarias aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35



Por los Trabajadores

U.G.T. - F.I.C.A.

Carlos Meneses Velarde
Luis Alberto Diez Sañudo

**C.C.O.O. - Construcción y
Servicios**

Mariano Pérez Conde
Oscar Arroyo Pardo
M^a Josefa Soberón Gutiérrez

Por los Empresarios

ACEMM

Itxaso Saiz Herrero
Camilo Fernández Alonso

En Santander, a 29 de Enero de 2.018

Siendo las 18:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Aserradores y Almacenistas de Madera** cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.018, una vez constatado que el IPC de 2.017 ha quedado fijado en el 1,10%.

El Convenio fija en el punto 7.5 del artículo 39 que *“Para el año 2.018 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC real de 2.017 más el 0,40%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 1,50% sobre los de 2.017.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la tabla con las cantidades económicas para 2.018 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ASERRADEROS Y ALMACENES

**TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA
Periodo: 1 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre de 2.018**

Grupos	Día	Año	Hora extra
Grupo I	47,85 €	20.336,06 €	20,31 €
Grupo II	44,86 €	19.065,06 €	19,04 €
Grupo III	41,87 €	17.794,07 €	17,77 €
Grupo IV	38,88 €	16.523,06 €	16,50 €
Grupo V	37,32 €	15.859,43 €	15,84 €
Grupo VI	34,68 €	14.737,50 €	14,72 €
Grupo VII	34,07 €	14.481,81 €	14,47 €

Complementos

	Día	Año	Hora extra
Grupo III Jefe de Administración	10,81 €	4.594,44 €	4,59 €
Grupo IV Oficial 1ª Administrativo	7,58 €	3.221,00 €	3,22 €
Grupo V Oficial 2ª Administrativo	3,89 €	1.652,98 €	1,65 €
Grupo VI Auxiliar Administrativo	1,61 €	685,58 €	0,68 €
Ayudante	0,31 €	131,32 €	0,13 €
Grupo VII Personal Subalterno	0,57 €	244,33 €	0,24 €

Contratos de Formación

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

NOTA

Los valores de las Horas Extras señaladas en este Anexo, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciban complemento por antigüedad, en el porcentaje que, por el mismo, les corresponda.

Artículo 46º: Dietas y medias dietas

Dieta completa	29,89 € /día
Media dieta	11,45 € /día

Artículo 48º: Seguro de accidentes por muerte, incapacidad absoluta, incapacidad total e IT

Fallecimiento	13.175,31 €
Invalidez Permanente	23.695,53 €
IT	6,13 € /día

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1428 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, de la U.T.E. Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, SLU, y Oxital España, SA, para los trabajadores adscritos al servicio de explotación, mantenimiento y conservación del Vertedero de Meruelo.*

Código 39100601012017.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Tratamiento Integral de Residuos Cantabria, SLU, y Oxital España, SA, U.T.E., para los trabajadores adscritos al servicio de explotación, mantenimiento y conservación del Vertedero de Meruelo, con fecha 24 de enero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

**ACTA DE ACUERDO COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO DE TRATAMIENTO
INTEGRAL DE RESIDUOS CANTABRIA SLU Y OXITAL ESPAÑA S.A, UTE PARA LOS
TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN; MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL VERTEDERO DE MERUELO**

En Meruelo, a las ---12----- horas del día ----24 de enero-----, se reúnen los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de tratamiento integral de residuos Cantabria SLU y Oxital España S.A, UTE para los trabajadores adscritos al servicio de explotación, mantenimiento y conservación del Vertedero de Meruelo, con el fin de tratar como único punto la firma de las tablas salariales para el año 2018.

ASISTEN:

Por la empresa

Joaquín Pérez Viota

Juan Manuel Abascal Inchauste

Por la representación legal de los trabajadores

Francisco Javier Gómez Gómez (Delegado de Personal)

Jesús Ángel De Cos Fernández (Asesor de CCOO)

Mariano Pérez Conde (Asesor de CCOO)

Se procede a la firma de las tablas salariales correspondientes al año 2018 efectuándose, de acuerdo a lo recogido en el artículo 9 del vigente convenio colectivo: *“Se garantiza el IPC real del año anterior, ANEXO I en cada año de vigencia del presente convenio colectivo, que se aplicará en todos los conceptos retributivos”*.

Se designa por esta comisión a D. Carlos Sánchez Fernández con DNI 01399874W para realizar ante la Autoridad Laboral cuantos trámites sean necesarios para el depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma el acta por las partes en el lugar y fecha señalados.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ANEXO I

TABLA RETRIBUTIVA DEFINITIVA AÑO 2018 1,1%						
FUNCIÓN PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	TOTAL BRUTO ANUAL
ENCARGADO	33,14	19,31	1.542,27	1.551,00	1.551,00	19.922,83
ORCIAL 1 ^a	31,63	19,31	1.446,42	1.485,18	1.485,18	19.192,22
OFICIAL 2 ²	30,59	19,31	1.367,39	1.422,29	1.422,29	18.639,60
PEON	29,31	19,31	1.249,89	1.324,85	1.324,85	17.901,75

HORAS EXTRAORDINARIAS		
FUNCIÓN PROFESIONAL	Normales	Festivas
ENCARGADO	14,40	19,39
OFICIAL 1 ^a	13,88	18,87
OFICIAL 2a	13,49	18,49
PEON	12,96	17,93

2018/1428

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1429 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Adhesión de Suelo Industrial de Cantabria, SL, al II Convenio Colectivo de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de noviembre de 2017, número 228.*

Código 39100012022011.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Suelo Industrial de Cantabria, SL, de fecha 26 de enero de 2018, sobre adhesión de dicha mercantil al II Convenio Colectivo de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

En Santander, a las 12:00 horas del día 26 de enero de 2018, en la sede de SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA S.L. (en adelante SICAN S.L.), sita en C/Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, se reúnen las personas que debidamente convocadas, constituyen la representación empresarial y social de la compañía de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de SICAN S.L.:

Por la representación empresarial, D. Francisco Luis Martín Gallego, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Albert Einstein, 2 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 13.765.854-D, en nombre y representación de SICAN S.L., D. Miguel Angel Ibáñez Aparicio, mayor de edad, con domicilio profesional en C/. Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 12.760.057-W, en calidad de Asesor de SICAN S.L. y que actúa como Secretario de la Comisión Negociadora.

De otra parte, la representación legal de los trabajadores de SICAN S.L., D. Juan Carlos Zunzunegui Riaño, con D.N.I. 13.915.716-A, como Delegado de Personal, y D. Luis Santos Clemente Guadilla con D.N.I. 13.712.118-R, como Asesor por parte del Sindicato U.G.T.

Y reconociéndose ambas partes capacidad legítima y suficiente para negociar:

Fundamentos:

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 28 de Noviembre de 2017 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de SICAN S.L. formada por la representación empresarial y la representación social de esta sociedad.

SEGUNDO. Como sociedad pública mercantil dependiente de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, SICAN S.L. comparte con SODERCAN S.A. su objetivo de contribuir activamente a la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial cántabro. De igual forma, ambas sociedades comparten estrategias y políticas de gestión de personas, todas ellas en la misma ubicación del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

TERCERO. A través de la consulta participativa celebrada con fecha 30 de Noviembre de 2017, los trabajadores de SICAN S.L. aprobaron la adhesión de esta sociedad al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A., por unanimidad del 100 % de los votos emitidos.

CUARTO. En Consejo de Administración de SICAN S.L. celebrado el 25 de Enero de 2018, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, se acordó por mayoría la adhesión de SICAN S.L. al II Convenio Colectivo de SODERCAN S.A.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

En base a los anteriores fundamentos se establecen los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Las partes firmantes, en representación de la Empresa y de los trabajadores de SICAN, S.L. declaran finalizadas las deliberaciones iniciadas a raíz de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio, y acuerdan la plena adhesión al II Convenio Colectivo de SODERCAN S.A. (Código de Convenio nº 39100052012011 - BOC nº 228 - 28/11/2017), en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. Una vez que por la representación de los trabajadores y de la empresa se firme este Acuerdo de Adhesión al II Convenio Colectivo de SODERCAN SA, las relaciones laborales de todo el personal de SICAN, S.L. se regirá por lo dispuesto en el citado Convenio.

TERCERO. Ambas partes designan un representante para que firme esta acta de adhesión, nombrando a las siguientes personas para dicho trámite:

- Por la parte empresarial: D. Francisco Luis Martín Gallego – Representante legal de SICAN S.L.

- Por la parte social: D. Juan Carlos Zunzunegui - Delegado de Personal de SICAN S.L.

CUARTO. Los miembros de la Comisión Negociadora, designan y autorizan a D. Miguel Angel Ibáñez Aparicio, Secretario de la Comisión Negociadora, para que lleve a cabo cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro de esta adhesión acordada ante la autoridad laboral, y solicite su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Y, sin nada más que acordar, estando todas las partes conformes con cuanto antecede, dan lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En representación de la Empresa:

En representación de los Trabajadores:

Fdo. Francisco L. Martín Gallego
DNI: 13.765.854-D

Fdo. Juan Carlos Zunzunegui Riaño
DNI: 13.915.716-A

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1430 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, del sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.*

Código 39000475011981

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, con fecha 5 de febrero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA

ASISTENTES:

Por CNT:

Fidel Manrique Garrido
José Manuel Fernández Salas
José Manuel Hermosa de los Ríos
Magdalena Hermosa de los Ríos

Por CC.OO.:

Placidia Soberón

Por UGT:

Mar Río Endrinal

Por ASEFUCA:

Antonio Mantecón Soberón
Alberto Ruíz-Capillas Tapia (Asesor)

En Santander, siendo las 10:00 horas del día 5 de febrero de 2018, se reúne, en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, nº4, Planta 3ª, la Mesa Negociadora del V Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba.

La reunión se celebra con el objeto de proceder –con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 del Convenio- a la revisión de las Tablas Salariales, actualizándolas para el año 2018, las cuales son presentadas por el Secretario de la Mesa y –una vez revisadas por los asistentes, que las encuentran correctas- son aprobadas por unanimidad, procediéndose a su firma, para su registro ante la Autoridad Laboral y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por último, se acuerda encomendar al ORECLA que proceda al registro de las citadas Tablas Salariales ante la Autoridad Laboral competente.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día de la fecha.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ANEXO I
TABLA SALARIAL
Salario Base Convenio

Número de viviendas	Año 2018 Euros/mes
De 1 a 10 viviendas	931'73
De 11 a 20 viviendas	963'50
De 21 a 30 viviendas	992'47
De 31 a 40 viviendas	1.021'52
De 41 a 60 viviendas	1.031'22
De 61 a 80 viviendas	1.045'04
De 81 a 100 viviendas	1.065'72
De 101 a 120 viviendas	1.081'69
De 121 a 140 viviendas	1.097'93
De 141 a 160 viviendas	1.114'40
De 161 a 180 viviendas	1.131'11
De 181 a 200 viviendas	1.148'07
De 201 en adelante	1.165'31

HORAS EXTRAORDINARIAS

Número de viviendas	Año 2018 Euros/hora	
	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	11'29	13'17
De 11 a 20 viviendas	11'66	13'63
De 21 a 30 viviendas	12'00	14'03
De 31 a 40 viviendas	12'36	14'41
De 41 a 60 viviendas	12'50	14'56
De 61 a 80 viviendas	12'65	14'76
De 80 a 100 viviendas	12'90	15'08
De 101 a 120 viviendas	13'10	15'28
De 121 a 140 viviendas	13'28	15'50
De 141 a 160 viviendas	13'50	15'74
De 161 a 180 viviendas	13'70	15'97
De 181 a 200 viviendas	13'89	16'19
De 201 en adelante	14'18	16'47

ANEXO II

COMPLEMENTOS SALARIALES

Calefacción y/o agua caliente:

- Combustibles sólidos..... 133'05 €/mes
- Combustibles Líquidos o gaseosos 50'69 €/mes

Complemento consolidado de antigüedad

- Por cada trienio completo al 31.12.2003 19'38 €/mes
- Por cada año o fracción que faltara para cumplir el trienio al 31.12.2003 6'46 €/mes

Complemento de basuras por cada propietario 4'22 €/mes

ANEXO III

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

<u>SALARIO MENSUAL 2018</u>	<u>RETRIBUCIÓN ANUAL</u>
	<u>(14 PAGAS)</u>
873'67 EUROS	12.231'36 EUROS

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1431 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales definitivas del año 2017, del Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria.*

Código 39001575011983

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria, con fecha 30 de enero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2017, no procediendo revisión salarial; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ACTA DE LA FIRMA DE TABLAS SALALRIALES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA.

En Santander, siendo las 17 horas del día 30 de enero del año 2018 y en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen las personas abajo indicadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio Detallista de Alimentación de Cantabria.

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL

UCEDA:

D. ALBERTO MEDIAVILLA ABAD
D^a MARIA SEVERINA SÁNCHEZ ALVAREZ
D^a BEATRIZ VARELA GÓMEZ

ACODA:

D. ALEJANDRO GARCÍA-CASARRUBIOS
D. ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ
D. GONZALO CAYÓN CABALLERO

PARTE SOCIAL

UGT:

D. JOSÉ GIRÁLDEZ CAMUS
D^a ROCIO TEJA MARTÍNEZ
D^a MERCEDES PERONA RIVAS
D^a PILAR SANTAMARÍA GARCÍA
D. JESÚS LÓPEZ ZUBIETA
D^a MAR RIO ENDRINAL (Asesora)

CCOO:

D. FRANCISCO J. ESCUDERO RUIZ
D. GREGORIO GARCÍA MADRID
D. JUAN JOSÉ CISNEROS RUIZ

Primero.- Teniendo en cuenta que el IPC real del año 2017 ha sido del 1,1%, en aplicación del artículo 19 del Convenio Colectivo del Comercio Detallista de Alimentación de Cantabria, no procede la revisión de las tablas salariales del año 2017. Las partes firman las tablas provisionales de 2017 como definitivas.

Segundo.- Se delega en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, el registro y depósito del presente acuerdo.

Sin otros asuntos que tratar se levanta la reunión.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2017

	Salario mensual	Salario anual
GRUPO 1		
AREA I		
Jefe de división	1.203,39€	18.050,85€
GRUPO 2		
AREA I		
Encargado General	1.164,20€	17.463,00€
AREA II		
Jefe de Sucursal	1.083,05€	16.245,75€
Encargado de Establecimiento	1.068,86€	16.032,90€
AREA III		
Jefe de Sección	1.060,68€	15.910,20€
GRUPO 3		
AREA I		
Oficial Administrativo	1.034,90€	15.523,50€
AREA II		
Dependiente	939,87€	14.098,05€
Cajero	939,87€	14.098,05€
Auxiliar de Caja de 2 Años	939,87€	14.098,05€
AREA III		
Profesionales de Oficio	896,73€	13.450,95€
Mozo Especialista	896,64€	13.449,60€
GRUPO 4		
AREA I		
Auxiliar Administrativo	991,95€	14.879,25€
AREA II		
Auxiliar de Caja	862,35€	12.935,25€
Ayudante de Dependiente	862,35€	12.935,25€
AREA III		
Mozo de Almacén	862,35€	12.935,25€
GRUPO 5		
Primer Año	699,82€	10.497,30€
Segundo Año	738,68€	11.080,20€

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1432 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las Tablas Salariales aplicables al año 2018, del Comercio del Mueble y de la Madera de Cantabria.*

Código 39000295011981.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble y de la Madera de Cantabria, con fecha 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la tabla salarial y la cuantía de las horas extraordinarias aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35



ASISTENTES

Por los Trabajadores

U.G.T

José Giráldez Camus

Mar Río Endrinal

C.C.O.O.

Gregorio García Madrid

Por los Empresarios

ACEMM

Vicente Palazuelos Muñoz

Rafael Allende Echeverria

En Santander, a 29 de Enero de 2.018

Siendo las 18:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Comercio del Mueble y de la Madera** cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.018, una vez constatado que el IPC de 2.017 ha quedado fijado en el 1,10%.

El Convenio fija en el punto 7.6 del artículo 7 que *“Para el año 2.018 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC real de 2.017 más el 0,25%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 1,35% sobre los de 2.017. Además, a la tabla salarial, se le suma la compensación por eliminación de antigüedad, que aparece reflejada en el anexo II.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la tabla con las cantidades económicas para 2.018 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

CVE-2018-1432

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA

TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2.018

GRUPOS	Tabla Salarial		Horas Extras		
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo.Tarde o festivos	Sbdo. Tarde
Grupo I	1.309,39 €	19.640,85 €			
Grupo II	1.116,30 €	16.744,50 €	15,93 €	29,29 €	31,99 €
Grupo III	1.014,56 €	15.218,40 €	14,39 €	25,65 €	31,99 €
Grupo IV	955,04 €	14.325,60 €	13,58 €	23,81 €	31,99 €
Grupo V	903,61 €	13.554,15 €	12,84 €	22,00 €	26,83 €

Contratos de Formación:

De 1º año	85% del salario base de la categoría de formación
De 2º año	90% del salario base de la categoría de formación

Artículo 11º: Gratificación especial por idiomas

Gratif. esp. por cada idioma	89,73 €
------------------------------	---------

Artículo 19º: Vacaciones

Gratificación especial	360,86 €
------------------------	----------

Artículo 23º: Viajes y Dietas

Media dieta	13,74 €
Dieta completa	27,48 €

Artículo 34º: Ropa de trabajo

Dependientes y Ayudantes	334,75 €
Profs. de Oficio y Mozos	139,47 €

2018/1432

CVE-2018-1432

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-1433 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, de la Segunda Transformación de Madera de Cantabria.*

Código 39000645011981.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Segunda Transformación de Madera de Cantabria, con fecha 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la tabla salarial y la cuantía de las horas extraordinarias aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35



Por los Trabajadores

U.G.T. - F.I.C.A.

Carlos Meneses Velarde
Luis Alberto Diez Sañudo

**C.C.O.O. - Construcción y
Servicios**

Mariano Pérez Conde
Oscar Arroyo Pardo
M^a Josefa Soberón Gutiérrez

Por los Empresarios

ACEMM

Vicente Palazuelos Muñoz
Pedro Portillo Ontañón

En Santander, a 29 de Enero de 2.018

Siendo las 18:15 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de la 2ª Transformación de la Madera**, cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.018, una vez constatado que el IPC de 2.017 ha quedado fijado en el 1,10%.

El Convenio fija en el punto 7.5 del artículo 40 que *“Para el año 2.018 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC real de 2.017 más el 0,40%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 1,50% sobre los de 2.017.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la tabla con las cantidades económicas para 2.018 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

2ª TRANSFORMACION DE LA MADERA

**TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA
Periodo: 1 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre de 2.018**

<u>Grupos</u>	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
Grupo I	55,66 €	23.654,01 €	23,63 €
Grupo II	52,97 €	22.511,29 €	22,49 €
Grupo III	50,27 €	21.366,62 €	21,34 €
Grupo IV	44,71 €	19.002,85 €	18,98 €
Grupo V	38,25 €	16.256,46 €	16,24 €
Grupo VI	35,31 €	15.007,73 €	14,99 €
Grupo VII	34,76 €	14.772,41 €	14,76 €

Complementos

	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
Grupo V			
Oficial 1ª Oficio	1,49 €	631,17 €	0,63 €
Oficial 1ª Administración	1,04 €	442,63 €	0,44 €

Contratos de Formación

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

NOTA

Los valores de las Horas extraordinarias, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciben complemento por antigüedad en el porcentaje de antigüedad que les corresponda.

Artículo 29º: Complementos personales

Grupos V y VI	2,99 €/semana
Contratos formativos de 3º año	2,29 €/semana
Contratos formativos de 2º año	2,16 €/semana
Contratos formativos de 1º año	2,03 €/semana

Artículo 39: Dietas y medias dietas

Dieta completa	31,57 €/día
Media dieta	12,12 €/día
Gtos. Locomoción	0,22 €/Km

Artículo 41º: Seguro de accidentes por muerte, invalidez absoluta e IT

Fallecimiento	16.284,29 €
Invalidez Permanente Absoluta	26.752,76 €
IT derivada de accidente de trabajo	7,20 €/día

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-1445 *Orden SAN/7/2018, de 9 de febrero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un ordenador portátil, un maletín y un ratón inalámbrico, ofrecido por la empresa Willis Towers Watson.*

La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria contempla diferentes medios de adquisición de bienes y derechos por parte de la misma, entre ellos las adquisiciones por vía de herencia, legado o donación, reguladas en el artículo 47.

La empresa Willis Towers Watson ha ofrecido en concepto de donación al Servicio Cántabro de Salud un ordenador portátil, un maletín y un ratón inalámbrico con destino a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y vistos los informes preceptivos del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Sanidad y del Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la adquisición por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un ordenador portátil, un maletín y un ratón inalámbrico ofrecido por la empresa Willis Towers Watson y valorados en 1.798,98 €.

Artículo 2. Adscripción del bien.

Los referidos bienes serán adscritos al Servicio Cántabro de Salud, con destino a la Dirección Gerencia.

Artículo 3. Entrega y recepción.

Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/1445

CVE-2018-1445

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2018-1417 *Notificación a titular de vehículo abandonado para su retirada de la vía pública. Expediente 63/17.*

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado, titular del vehículo, en relación con el expediente de vehículo abandonado iniciado por este Ayuntamiento, puesto que se ha intentado la misma sin éxito. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo con matrícula VI-0766-X, propiedad de doña Idoya Mingo Elguea, con domicilio en la calle Simón Martínez Abad, número 6, 1º Izquierda, Salvatierra-Agurain (Álava), se encuentra estacionado en la vía pública, presentando desperfectos y signos evidentes de deterioro y desuso como para presumir que el mismo se encuentra abandonado, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 28 de marzo de 2016, a tenor del Acta levantada en su momento por la Policía Local de Limpias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 6/2015 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, o bien presente alegaciones en el plazo de diez días, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (artículo 12.5.c).3º de la Ley 22/2011).

Limpias, 6 de febrero de 2018.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2018/1417

CVE-2018-1417

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2018-1385 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para establo de caballos en régimen extensivo en polígono 301 parcela 5.*

Marta García Martínez, con domicilio a efectos de notificaciones en barrio Cañedo, 20, 39806 Soba (Cantabria), ha solicitado licencia de actividad para establo para caballos en régimen extensivo en pol. 301, parcela 5 (Suelo Rústico), en este término municipal, actividad incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Soba, 6 de febrero de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2018/1385](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-1442 *Notificación de sentencia 31/2018 en procedimiento ordinario 688/2017.*

Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000688/2017 a instancia de ALIONA SIRBU frente a CAFETERÍA PEÑAS, SL, en los que se ha dictado sentencia 31/2018 de 8 de febrero de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña ALIONA SIRBU contra CAFETERÍA PEÑAS, SL, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 6.776,51 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034068817 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFETERÍA PEÑAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de febrero de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/1442

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-1409 *Notificación de sentencia 420/2017 en procedimiento de despidos/ceses en general 507/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000507/2017 a instancia de JAIME RODRÍGUEZ-PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MZD TORREFACTORES, S. C., FOGASA, MARCELINO DÍAZ ZORITA y CÁNTABRO ARÁBICA, S. L., en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (15/12/2017), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000420/2017

En Santander, a 15 de diciembre de 2017.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento número 507/2017, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, don JAIME RODRÍGUEZ-PARETS GONZÁLEZ PINTO, representado y asistido por la letrada doña M^a Ángeles Portilla López, y de otra, como demandada, la empresa MZD TORREFACTORES, S. C., constituida por don MARCELINO DÍAZ ZORITA y la empresa CÁNTABRO ARÁBICA, S. L., y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José M^a Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Jaime Rodríguez-Parets González Pinto frente a MZD TORREFACTORES, S. C., don MARCELINO DÍAZ ZORITA y la empresa CÁNTABRO ARÁBICA, S.L, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y, en consecuencia, declaro improcedente el despido del actor de fecha 17 de julio de 2017, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte, a su elección, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad al despido, o bien, a abonarle una indemnización de 285,45 €.

Si la empresa demandada opta por la readmisión, se devengarán salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la efectiva readmisión, salvo en el periodo en el que la actora haya permanecido en situación de incapacidad temporal.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 050717, el importe de la indemnización y su caso, salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MC TORREFACTORES, S. C., CÁNTABRO ARÁBICA, S. L. y MARCELINO DÍAZ ZORITA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/1409

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2018-1384 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 524/2017.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos despidos 524/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a EMERIK 2013, S. L., por medio de edicto, el/la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 02/02/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a EMERIK 2013, S. L., B39799937, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 5 de febrero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2018/1384